

MECANIZADOS NORTE BRAVO, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

INYECTADOS NORTE BRAVO, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes se hace público que mediante decisiones del Socio Único de las sociedades Mecanizados Norte Bravo, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, como sociedad absorbente, e Inyectados Norte Bravo, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, como sociedad absorbida, adoptadas el día 30 de junio de 2003, se aprobó la fusión de dichas sociedades, absorbiendo la primera a la segunda, y siendo los Balances de Fusión de las sociedades intervinientes, los cerrados a 31 de diciembre de 2002.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y los balances de fusión.

Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión, en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Ampuero (Cantabria), 14 de julio de 2003.
D. Alfonso Bravo Ruiz: Administrador Único de Mecanizados Norte Bravo, S.L. e Inyectados Norte Bravo, S.L.—35.433. 1.^a 16-7-2003

MEDIA PARK, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Media Park, S. A.», de 10 de julio de 2003, se convoca a los accionistas a Junta General Extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, sito en Sant Just Desvern (Barcelona), Bullidor s/n, Polígono Industrial n.º 1, el día 31 de julio de 2003, a las 10 horas, en primera convocatoria (y para el caso de que, por no alcanzarse el quórum legalmente necesario, dicha junta no pudiera celebrarse en primera convocatoria, por el presente anuncio queda igualmente convocada en segunda convocatoria en el mismo lugar y hora el 1 de agosto de 2003), con el fin de deliberar y adoptar acuerdos sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso de la propuesta de acuerdos relativos a los contratos entre Media Park y DTS Distribuidora de Televisión Digital, S. A.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de un plan estratégico de la Compañía.

Tercero.—Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Derecho de información: Se hace constar que los accionistas tienen el derecho a examinar y obtener en el domicilio social de la Compañía, o solicitar a ésta que les sea remitida de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que, en relación con los puntos del Orden del Día, van a ser sometidos a la aprobación de la Junta, incluidos el texto íntegro de las propuestas de acuerdos y los preceptivos informes, en su caso. Derecho de asistencia: Podrán asistir a la Junta General convocada los accionistas que sean titulares de acciones inscritas a su nombre en el libro registro de acciones con cinco días de antelación a la celebración de la mis-

ma, y lo acrediten mediante cualquier forma admitida por la legislación vigente.

Madrid, 14 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo, Luis Manuel García López.—35.457.

M. VIÑALS SOLER, S. L.

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales de Socios de las sociedades M. Viñals Soler, Sociedad Limitada y Viagrocros, Sociedad Limitada, celebradas con carácter Universal en fecha 30 de junio de 2003, adoptaron por unanimidad el acuerdo de escisión total de la primera con la división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmite respectivamente en bloque a una sociedad de responsabilidad limitada, una de ellas de nueva creación, que se denominará Viñals Soler, Sociedad Limitada, y otra sociedad ya existente, denominada Viagrocros, Sociedad Limitada, la cual ampliará su capital en el importe correspondiente. Las dos sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones de la sociedad escindida, que se extinguirá como consecuencia de la escisión.

Se hace público el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la escisión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Argentona (Barcelona), 30 de junio de 2003.—D. Manuel Viñals Soler, Administrador Solidario de M. Viñals Soler, Sociedad Limitada y de Viagrocros, Sociedad Limitada.—34.447. y 3.^a 16-7-2003

NEFINSA, S. A.

(Sociedad absorbente)

TERRAIRE, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que la Junta General Ordinaria y Universal de accionistas de Nefinsa, Sociedad Anónima y el accionista único de la sociedad Terraire, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, el día veintiséis de junio de 2003, aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Nefinsa, Sociedad Anónima de la mercantil Terraire, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, con-

tado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Valencia a, 27 de junio de 2003.—Javier González Ochoa: Secretario Consejo de Administración de Nefinsa, S. A. Pablo Serratosa Luján: Representante de Nefinsa, S. A. Administradora Única de Terraire, S. A.—34.437. y 3.^a 16-7-2003

NÚÑEZ GALICIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas

Por decisión del Administrador Único, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a Junta General Extraordinaria que se celebrará el día 31 de julio de 2003 a las diez horas en el Domicilio Social, Las Galanas-Teo, en convocatoria única, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificación de los acuerdos tomados en Junta de 12 de mayo de 1999 y por lo tanto adopción de los acuerdos que a continuación se especifican en los apartados, 2.^o y 3.^o.

Segundo.—Aprobación del balance de situación a 31 de Diciembre de 1998, previamente verificado por el auditor de cuentas, que sirve de base para reducción de capital con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido como consecuencia de las pérdidas.

Tercero.—Modificación del artículo 6.^o de los Estatutos Sociales. Propuesta de Reducción del Capital Social a cero y Ampliación simultánea de acuerdo con el Artículo 169 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Según el informe del Administrador único acompañado del informe de auditoría.

Cuarto.—Redenominación en Euros del Capital Social resultante, si procede.

Quinto.—Ruegos y Preguntas.

A los accionistas de acuerdo con el artículo 144.1.c) de la Ley de Sociedades Anónimas, les corresponde el derecho de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos. De acuerdo con el artículo 156.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone a disposición de los accionistas, certificación del auditor de cuentas de la sociedad (o de auditor si la Sociedad no lo tiene) sobre la exactitud de los datos ofrecidos por los administradores sobre los créditos a compensar para aumentar el capital social.

Santiago de Compostela, 14 de julio de 2003.—El Administrador Único. Marcelino Núñez Méndez.—35.487.

OCASO, SOCIEDAD ANONIMA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (Sociedad absorbente)

OCASO REASEGUROS, S. A. (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de «Ocaso, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros y Reaseguros» y «Ocaso Reaseguros, S.A.», celebradas los días 18 y 26 de junio de 2003, respectivamente, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas Sociedades mediante la absorción de «Ocaso Reaseguros, S.A.» por parte de «Ocaso, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros y Reaseguros», con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida que transmite en bloque su patrimonio a la Sociedad absorbente, que adquiere por

sucesión universal sus derechos y obligaciones, conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y los balances de fusión cerrados al 31 de diciembre de 2.002. La fusión tiene efectos contables desde el día 1 de enero de 2.003, no existiendo ampliación de capital de la Sociedad absorbente, por ser ésta titular de la totalidad del capital social de la Sociedad absorbida. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores para obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 166 del mismo texto legal.

Madrid a, 4 de julio de 2003.—La Presidente del Consejo de Administración, Doña Isabel Castelo d'Ortega y Cortés.—34.431. y 3.^a 16-7-2003

**POSITIVA MAS A COMUNICACIÓN
Y PUBLICIDAD, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**COMUNICA CON LETRA A, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente y absorbida)**

**MIRA CON A PRODUCCIÓN
Y EVENTOS ESPECIALES, S. A.
Sociedad unipersonal**

**RELACIONA CON A,
AGENCIA DE CRM, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los respectivos Socios Únicos de las sociedades Mira Con A Producción y Eventos Especiales Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Relaciona Con A, Agencia de CRM, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Comunica con Letra A Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, y Positiva Mas A Comunicación y Publicidad Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, con fecha 30 de junio de 2003 decidieron aprobar la fusión por absorción de las sociedades Mira Con A Producción y Eventos Especiales Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, y Relaciona Con A, Agencia de CRM, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, por la sociedad Comunica Con Letra A Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, y de la sociedad Comunica Con Letra A Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, por la sociedad Positiva Mas A Comunicación y Publicidad Sociedad Limitada, de forma simultánea, resultando como única sociedad Positiva Mas A Comunicación y Publicidad, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, según los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2002, aprobados por sus respectivos Socios Únicos (estando auditado el de Comunica Con Letra A Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal), y según el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 26 de junio de 2003.

Como consecuencia de la citada fusión por absorción y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, Positiva Mas A Comunicación y Publicidad Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal adoptó como denominación social la de una de las sociedades absorbidas, que se extingue pasando a denominarse Comunica Con Letra A Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.

La fecha de los efectos contables de la operación de fusión se fijó en el 1 de enero de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de Fusión, así como a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 10 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad «Positiva Mas A Comunicación y Publicidad S.L.», Sociedad Unipersonal, D. Jaime Antonio Antoñanzas de Toledo.—35.165. 1.^a 16-7-2003

**PROMOCIONES
CESARAUGUSTA, S. A.**

En Junta general de accionistas celebrada con la asistencia del 100% del capital social, el 8 de julio de 2003 en el domicilio social, se acordó disolver y liquidar la misma, en base al siguiente Balance aprobado al día de la Junta:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado:	
Inmovilizaciones materiales	976.039,00
Inmovilizaciones financieras	135.000,00
Activo circulante	
Inversiones financieras temporales .	431.351,11
Total Activo	1.542.390,11
Pasivo:	
Fondos Propios:	
Capital	156.263,15
Reservas	37.774,78
Dividendos a pagar t.f	439.042,18
Diferencias de valoración	909.310,00
Total Pasivo	1.542.390,11

Lo que se publica a los efectos del artículo 272 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 11 de julio de 2003.—El Liquidador, José Gabriel de Luis García.—35.510.

**PUZOL INDUSTRIAL,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)
COMERCIAL COINTRA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público, que las respectivas Juntas Generales de ambas Sociedades, celebradas, en primera convocatoria, a las doce horas, del pasado día 27 de junio de 2003, la correspondiente a «Puzol Industrial, Sociedad Anónima», y la relativa a «Comercial Cointra, Sociedad Anónima» tuvo lugar en primera convocatoria, a las diez horas, con el carácter de Universal, del pasado 26 de junio de 2003, aprobaron la fusión de dichas sociedades, mediante absorción por «Puzol Industrial, Sociedad Anónima», de «Comercial Cointra, Sociedad Anónima».

La fusión fue aprobada de acuerdo con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por el Consejo de Administración de la Sociedad absorbente «Puzol Industrial, Sociedad Anónima» y el Consejo de Administración de la Sociedad absorbida «Comercial Cointra, Sociedad Anónima», el cual fue depositado en el Registro

Mercantil de Madrid, en fecha 20 de mayo de 2003, con disolución, sin liquidación, de la Sociedad absorbida y traspaso, en bloque, de todo su patrimonio, a título Universal, a la Sociedad absorbente, conforme a los Balances anuales aprobados y cerrados a 31 de diciembre de 2002, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión.

Dado que la Sociedad absorbente es titular de todas las acciones de la Sociedad absorbida, no existe canje alguno de acciones, ni lleva aparejada ampliación de capital de la sociedad absorbente, ni ha sido necesaria la elaboración de informes de los administradores y de los expertos independientes sobre el proyecto de fusión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 228 del Reglamento del Registro Mercantil, la Sociedad resultante de la fusión se regirá por los Estatutos Sociales vigentes en la actualidad para «Puzol Industrial, Sociedad Anónima», manteniéndose el nombramiento y designación de los actuales administradores de la misma, así como la firma de Auditoría.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida, que se extingue, habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad absorbente a partir del día 1 de enero de 2003.

No se otorgan en la Sociedad absorbente derechos para ningún tipo de acciones, ni se atribuyen en la Sociedad absorbente ventajas a los administradores.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como del derecho que le asiste los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión en los términos prevenidos en los artículos 243 y 166 de dicha Ley, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión.

Alcalá de Henares, (Madrid) a, 3 de julio de 2003.—El Secretario de los respectivos Consejos de Administración de ambas sociedades intervinientes en la fusión, Don Juan García-Moreno y López de Sagredo.—34.184. y 3.^a 16-7-2003

**QUALITAT 2000 PROMOTORA
IMMOBILIARIA, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**PARC RESIDENCIAL BALBEY, S. L.
Unipersonal
PARC RESIDENCIAL
GRANOLLERS, S. L.
Unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

El socio único de «Qualitat 2000 Promotora Inmobiliaria, Sociedad Limitada», y los respectivos socios únicos de «Parc Residencial Balbey, Sociedad Limitada», y «Parc Residencial Granollers, Sociedad Limitada», decidieron mediante respectivas Juntas Generales de fecha 24 de junio de 2003, aprobar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Parc Residencial Balbey, Sociedad Limitada», y «Parc Residencial Granollers, Sociedad Limitada», por parte de «Qualitat 2000 Promotora Inmobiliaria, Sociedad Limitada», con la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de sus patrimonios sociales a favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar que socios y acreedores de cada una de las compañías tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión puedan oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos a la Ley.

Cardedeu, 30 de junio de 2003.—Ricard Albi Gasol, Administrador Único.—34.795. y 3.^a 16-7-2003